



DÉCIMO SESIÓN ORDINARIA
12 DE OCTUBRE DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta en términos del artículo 64 fracción X del Código tiene la atribución de aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
4. El 8 de abril de 2011 la Junta en la Segunda Sesión Ordinaria, aprobó mediante acuerdo JA029-11, las modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas).
5. Mediante Oficio IEDF/SA/DACPyS/2396/2012 la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, remitió a la Secretaría Administrativa para su presentación ante la Junta, la propuesta de modificación al artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral, con el propósito de



armonizarlo con el artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal previo análisis del gasto consignado en los Anteproyectos de Presupuesto, podrá expedir autorizaciones previas para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que los soliciten estén en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero en todos los casos, tanto las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Finanzas como los compromisos que con base en ellas se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita la propia Secretaría de Finanzas.

6. Conforme a lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 25 párrafos segundo y tercero del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral. Por lo que es el encargado de autorizar a la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios para que efectúe los trámites y compromisos que le permitan iniciar o continuar, a partir del primero de enero del año siguiente, aquellos proyectos, servicios y obras, que por su importancia y características así lo requieran, pero condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente.

7. Derivado de lo anterior, la propuesta de modificación al artículo 29 de las Normas suprime la actuación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité) en lo referente a convocar y efectuar tramites que le permitan iniciar o continuar, con aquellas adquisiciones, arrendamientos y servicios que por su importancia y características así lo requieran, quedando la atribución únicamente en el Consejo General.



Lo anterior, en virtud de que dicha facultad prevista para el Comité no está regulada en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos) y en el Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).

8. El proyecto de modificación a las Normas, se presentó en la Décimo Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa, en la cual se propuso para su mayor análisis, darlo por recibido y remitirlo a las y los Consejeros Electorales e integrantes del órgano colegiado para que emitan sus observaciones.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA118-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad de los presentes, dar por recibido el proyecto de modificación al artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y remitirlo a las Consejeras y los Consejeros Electorales e integrantes del órgano colegiado, para que a más tardar el martes 16 de octubre remitan sus observaciones.

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y Asociaciones Políticas.

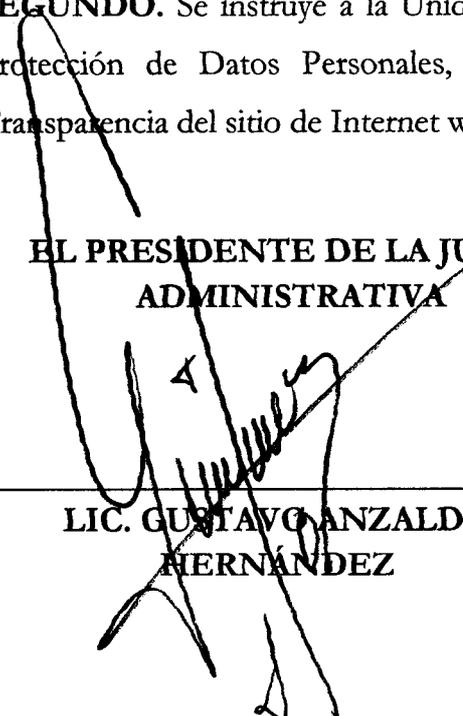


JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA118-12

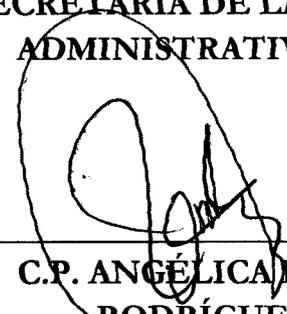
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**C.P. ANGÉLICA ROSAS
RODRÍGUEZ**